CONDICIONES GENERALES ACEPTACION DE OFERTA
PROCESO CONTRACTUAL CMC 023 MT 2021

Aceptación de oferta No.	**CTO 473 MT 2021**
Entidad contratante:	**MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ**
Nit:	**899.999.428 – 8**
Contratista:	CORPORACIÓN PARA LA DEMOCRACIA Y LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA BUEN GOBIERNO
Nit:	901.373.133-1
Representante Legal	**FABIAN HUMBERTO NAVARRO GÓMEZ**
Identificación:	C.C. 80.257.362 de Bogotá

El Municipio de Tocancipá – Cundinamarca, identificado con NIT 899.999.428-8, representado por el Doctor **JORGE ANDRÉS PORRAS VARGAS**, mayor de edad, con domicilio en Tocancipá, identificado con cédula de ciudadanía número 79.882.688 expedida en Bogotá D.C., quien obra en su calidad de **ALCALDE MUNICIPAL**, legalmente posesionado, según acta de posesión del 27 de diciembre de 2019, suscrita ante la Notaria Única del Circulo de Tocancipá, debidamente facultado mediante Acuerdo Municipal No. 032 de noviembre 30 de 2019, de conformidad con lo previsto en el artículo 315 de la Constitución Política y en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 11, numeral 3, literal b), de la ley 80 de 1993, para la suscripción de contratos y quien para efectos de suscribir el presente instrumento se denominará **EL MUNICIPIO**, en cumplimiento del artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y de conformidad al procedimiento señalado en el decreto 1082 de 2015, para adelantar la contratación de la mínima cuantía, procede a manifestar y comunicar la **ACEPTACIÓN DE LA OFERTA** presentada dentro del proceso de mínima cuantía No **CMC 026 MT 2021**, por parte del proponente, **CORPORACIÓN PARA LA DEMOCRACIA Y LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA BUEN GOBIERNO**, identificado con NIT 901.373.133-1, representado legalmente por el señor, **FABIAN HUMBERTO NAVARRO GÓMEZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. 80.257.362 de Bogotá**,** quien se denominará **EL CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN Y SEGUIMIENTO EN EL MARCO DEL CODIGO DE INTEGRIDAD PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ – CUNDINAMARCA.**
2) Plazo:	El plazo de duración del presente contrato será de **UN (1) MES**, contado a partir de la suscripción del Acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.
3) Obligaciones:	**Obligaciones del Contratista:** **Obligaciones generales del Contratista:** **1.** Cumplir con el objeto del contrato, en las condiciones de calidad y dentro de los plazos acordados, con plena autonomía técnica y administrativa. **2.** Informar oportunamente al municipio de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato. **3.** Realizar el pago de los aportes al Sistema integral de seguridad social en los porcentajes establecidos en las normas vigentes. **4.** Liberar, mantener indemne y defender al Municipio bajo su propio costo, frente a toda declaración de responsabilidad de cualquier naturaleza, originada en sus actos u omisiones relacionadas con la ejecución del contrato. **5.** Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y cuidado necesario en las etapas precontractual, contractual y pos contractual, evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse. **6.** Subsanar inmediatamente y a su costa los daños generados durante la ejecución del contrato. **7.** Acatar oportunamente las observaciones o recomendaciones realizadas por el supervisor. **8.** Colaborar con el Municipio en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad. **9.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho **10.** Presentar los informes que le sean solicitados por el supervisor dentro del término señalado para tal efecto. **11.** Garantizar la calidad de los bienes y servicios contratados y responderán por ello. Para tal propósito, cuando aplique, constituirá dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única de cumplimiento con los amparos, vigencias y coberturas señalados requeridas. El contratista se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se adicione el valor del contrato, se prorrogue su plazo o se suspenda su ejecución.

CONDICIONES GENERALES ACEPTACION DE OFERTA
PROCESO CONTRACTUAL CMC 023 MT 2021

12. Conservar en buen estado los elementos que le sean entregados para el desarrollo del objeto contractual y devolverlos a la finalización del contrato.
13. Dar cumplimiento a las políticas del sistema de gestión documental en los documentos que sean entregados al Municipio como resultado de la ejecución del objeto contractual.
14. Pagar los tributos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución o liquidación del contrato, de conformidad con las disposiciones normativas vigentes.
15. Informar al Municipio los cambios de dirección o correo electrónico de notificaciones que se realicen durante la vigencia de la garantía única.
16. Mantener la confidencialidad de la información reservada que conozca durante la ejecución del objeto contractual.
17. Las demás obligaciones que permitan el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

Obligaciones específicas del Contratista:

Además de los (as) establecidos (as) en los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993. El CONTRATISA se compromete a cumplir con todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del correspondiente contrato, y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. Así mismo, son obligaciones específicas de EL CONTRATISTA las siguientes:

1. Desarrollar la capacitación a través de actividades prácticas, lúdicas y pedagógicas que permitan afianzar, interiorizar y apropiar los valores del código de integridad.
2. Disponer de los profesionales con experiencia y conocimiento en el desarrollo de la capacitación a realizar.
3. Desarrollar dentro de los términos las diferentes etapas de la capacitación (Recorrido por la naturaleza del ser humano que hay en cada colaborador⎫ Búsqueda del potencial, las automotivaciones, los sueños, las metas (Visión personal). ⎫ Articulación de la visión personal con la visión organizacional. ⎫ Exploración de las competencias de Trabajo en Equipo, Comunicación, y liderazgo entre otras. ⎫ Simulación (actividad Pico – simulaciones portables Outdoor).
4. Atendiendo los protocolos de bioseguridad y con el fin de garantizar el aislamiento, la capacitación deberá ser impartida en cuatro (4) sesiones, cada sesión con una capacidad mínima para sesenta y cinco (65) personas. Es decir, se deberá disponer de los profesionales y demás elementos requeridos en cuatro fechas diferentes, las cuales serán acordadas con el supervisor.
5. En el marco de la capacitación se deberá hacer entrega por parte del contratista – refrigerio – almuerzo para los funcionarios de la administración municipal de Tocancipá, acorde con la ficha técnica.
6. Realizar la jornada de capacitación en cuatro jornadas, la fecha de cada jornada será informada por el supervisor. Cada jornada tendrá un mínimo de cuatro horas.
7. Disponer de estación de café con servicio (agua, tinto, aromática, durante los días de la capacitación.
8. Colocar al servicio de la administración, el lugar que cumpla con las especificaciones detalladas en la ficha técnica.

Obligaciones del Municipio:

1. Exigir al contratista y/o al garante la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
2. Ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato a través del supervisor, quien impartirá las recomendaciones y observaciones pertinentes para la debida ejecución del objeto contractual, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista, y elaborará los informes correspondientes.
3. Pagar al contratista los honorarios en la forma acordada cuando se acredite el cabal cumplimiento de los requisitos estipulados en el contrato.
4. Aprobar cuando corresponda la garantía única de cumplimiento.
5. Expedir el Registro Presupuestal a la suscripción del contrato.
6. Exigir que la calidad de los bienes y servicios adquiridos por las entidades estatales se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir

CONDICIONES GENERALES ACEPTACION DE OFERTA
PROCESO CONTRACTUAL CMC 023 MT 2021

<table>
<tr><td></td><td>que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.
7. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
8. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
9. Solicitar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.
10. Realizar todas las demás obligaciones necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.</td></tr>
<tr><td>4) Valor e Imputación Presupuestal</td><td>El valor del contrato corresponde a la oferta ganadora por la suma de VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 29.850.000).

El valor del contrato incluye todos los costos asociados al cumplimiento del objeto del contrato.

Imputación Presupuestal

El reconocimiento y pago del valor del contrato será realizado con presupuesto de inversión de la vigencia 2021 y con cargo al Certificado de Disponibilidad y rubros que se relaciona a continuación:

<table>
<tr><td>No. de CDP</td><td>2021000955</td><td>Fecha</td></tr>
<tr><td>Cuenta</td><td colspan="2">Nombre</td></tr>
<tr><td>2301040204101</td><td colspan="2">Fortalecimiento Institucional en talento humano /Recursos Propios</td></tr>
<tr><td></td><td colspan="2"></td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>5) Forma de pago:</td><td>El Municipio pagará al contratista el valor del contrato mediante un único pago, una vez se emita por parte del contratista las constancias (certificaciones) acorde con las actividades ejecutadas previamente certificadas por el supervisor.

Para realizar el pago el contratista deberá aportar i) informe de ejecución de actividades con registro fotográfico avalado por el supervisor, ii) factura o cuenta de cobro, iii) soportes mediante los cuales acredite estar al día en el pago de aportes al sistema integral de seguridad social y iv) los documentos que sean necesarios para acreditar el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones.</td></tr>
<tr><td>6) Garantías:</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Suficiencia</th><th>Vigencia</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>No inferior al 10% del valor total del contrato</td><td>Plazo de ejecución contractual y cuatro (4) meses más</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>Por una suma igual al 10% del valor total del contrato</td><td>Plazo de ejecución contractual y cuatro (4) meses más.</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.</td><td>Por una suma igual al 10% del valor total del contrato</td><td>Plazo de ejecución contractual y cuatro (4) meses más.</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>7) Cláusulas excepcionales:</td><td>EL MUNICIPIO podrá interpretar, modificar o terminar unilateralmente el presente contrato, si se dan las circunstancias previstas en los artículos 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993</td></tr>
<tr><td>8) Causales de Terminación:</td><td>El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) Por acuerdo de las partes. ii) Por vencimiento del plazo. iii) Por caso fortuito o fuerza mayor.</td></tr>
<tr><td>9) Liquidación:</td><td>Terminada la ejecución del contrato, se procederá a su liquidación dentro de los cuatro (4) meses siguientes, según lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 modificatorio del artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y en sus decretos reglamentarios.</td></tr>
<tr><td>10) Multas:</td><td>EL MUNICIPIO podrá imponer multas diarias y sucesivas a EL CONTRATISTA del cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato en los siguientes eventos: a) Por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista, b) Por defectos y errores que reflejen descuido o</td></tr>
</table>

CONDICIONES GENERALES ACEPTACION DE OFERTA
PROCESO CONTRACTUAL CMC 023 MT 2021

	negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y **c)** Por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento.
11) Cláusula Penal:	En caso de incumplimiento total a cargo del contratista, este pagará al Municipio de Tocancipá una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles los otros perjuicios que se llegasen a probar. Así mismo se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato.
12) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte integral del presente contrato **a.** los estudios y documentos previos, **b.** la invitación pública realizada por la Entidad, **c.** la propuesta presentada por el Contratista y **d.** Y demás documentos que hagan parte integral del proceso
13) Notificaciones	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: **i)** Por parte del Municipio de Tocancipá, en la Calle 11 No. 6-12. Teléfono 5169017. **ii) EL CONTRATISTA** en la Calle 26 No 68 C 61 Oficina 204 Bogotá**.** Correo electrónico: corpobuengobierno@gmail.com. Tel 3193552743
14) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	La aceptación de oferta se perfecciona con la firma del representante legal de la entidad; para su ejecución se requiere registro presupuestal, constitución y aprobación de garantías.
15) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
16) Indemnidad	EL CONTRATISTA, mantendrá indemne al MUNICIPIO por razón de reclamos, demandas y acciones legales que surjan durante o por la ejecución del contrato. Se considerarán como hechos imputables al CONTRATISTA todas las acciones u omisiones de su personal, de sus subcontratistas y del personal al servicio de cualquiera de ellos, sus errores y defectos en la ejecución contractual y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.
17) Supervisión	La Supervisión del presente contrato será ejercida por la (el) Secretario Administrativo, Dr **CHRISTÍAN LARRARTE QUIÑONES** y o quien ocupe el cargo.
18) Publicidad	Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo **2.2.1.1.1.7.1.** del Decreto 1082 de 2015 el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
19) Participación Comunitaria	El presente contrato tendrá la vigilancia y control ciudadano, conforme a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007. Para efectos de dicho control las asociaciones cívicas, comunitarias, profesionales, benéficas o de utilidad común podrán acceder a los documentos que hacen parte del presente contrato, quedando a su disposición para ser consultados.
NOTA: El Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II funciona con contratos electrónicos que son aprobados/aceptados por las partes a través de la plataforma. Estos contratos tienen validez jurídica y probatoria. No es necesario imprimir minutas y hacerlas firmar por las partes. Usted sólo debe anexar al SECOP II el clausulado y los documentos soporte del contrato que considere pertinentes. Toda la información anexada debe ser complementaria, y no duplicar la información ya contenida en los formularios del SECOP II. Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/20190821guiagcgestioncontractualentidadestatalv2.pdf	

Elaboró y revisó: Ricardo Redondo Navarrete / Profesional Especializado OJC
Aprobó: Luz Angela Rey Soler/ Jefe de la Oficina Jurídica y de Contratación